Resumen ejecutivo del Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2022

Sentencia T-760 de 2008: Orden Vigésima

Ministerio de Salud y Protección Social
Superintendencia Nacional de Salud

Consideraciones

Para el presente documento es necesario tener en cuenta:

- La evaluación presentada en este documento se basa en la aplicación de la metodología propuesta a la Honorable Corte Constitucional, en cumplimiento de la orden vigésima de la sentencia T-760 de 2008. Esta evaluación mide el nivel de vulneración del derecho a la salud por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), identificando cuáles de estas entidades incurren con mayor frecuencia en prácticas que violan el derecho a la salud de las personas.
- Es importante señalar que dicha metodología fue socializada con las Direcciones Territoriales de Salud e IPS, y en ella se incorporan las recomendaciones del Auto 1089 de 2022 del Alto Tribunal Constitucional en cuanto al replanteamiento de la subcategoría de Trato Digno, razón por la cual se realizaron ajustes en las categorías, subcategorías y prácticas que vulneran el Goce Efectivo del Derecho a la Salud para la medición de vulneración del año 2022.
- Las fuentes de información utilizadas para la construcción de este ranquin fueron: Sistema de Información para la Calidad (SIC) – Resolución 256 de 2016 y Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- El documento metodológico podrá consultarse en el Observatorio Nacional de Calidad en Salud, en el apartado de publicaciones e informes, ordenamiento (Ranking) por IPS:
    - https://www.sispro.gov.co/observatorios/oncalidadsalud/Paginas/Publicaciones.aspx

Criterios de evaluación a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)

La Honorable Corte Constitucional emitió la Sentencia T-760 de 2008, mediante la cual se dictaron diversas órdenes para salvaguardar el derecho a la salud de la población ante la recurrente vulneración causada por problemas de regulación y fallas estructurales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En la Orden vigésima de dicha sentencia, se ordenó a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social: *"adoptar medidas para identificar las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios que con mayor frecuencia se niegan a autorizar oportunamente servicios*

de salud incluidos en el POS o que se requieran con necesidad", señalando 14 prácticas consideradas violatorias del derecho a la salud.

Derivado de lo anterior, mediante el Auto 358 de 2020, la Alta Corte estableció la necesidad de definir nuevos criterios de evaluación que permitan identificar cuáles son las IPS que incurren con mayor frecuencia en prácticas vulneradoras del derecho a la salud, de acuerdo con el actual Sistema de Salud.

En este contexto, y teniendo en cuenta los cambios normativos, así como el reconocimiento de las dinámicas actuales en el sector y la identificación de los principales problemas que vulneran el derecho a la salud, se establecieron los siguientes criterios de medición para determinar aquellas entidades que con mayor frecuencia incurren en prácticas violatorias del derecho a la salud (Figura 1):

Figura 1 Categorías, subcategorías y prácticas vulneradoras del Goce Efectivo del Derecho a la Salud de las IPS, 2022

Categoría	Accesibilidad	Calidad
Subcategoria	**Acceso a la información** La información para la calidad en salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011, debe disponerse con el fin de que los ciudadanos puedan contar con información objetiva para garantizar al usuario su derecho a la libre elección	**Oportunidad** Posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Se relaciona con la organización de la oferta y demanda de servicios y la coordinación institucional para gestionar el acceso a los mismos
Práctica vulneradora	Omisión y opacidad de la información de calidad en salud que vulnera el derecho del usuario a tener información que le permita elegir libremente la IPS de su preferencia	Demora en el tiempo promedio de asignación de citas, es decir desde cuando el usuario solicitó la cita hasta cuando le asignaron la cita (atención inciial, urgencia vital, especialidades, imágenes diagnósticas y procedimientos)

Fuente: Tomado de Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2022, Ministerio de Salud y Protección Social

Clasificación nacional de las IPS según el Estado de Vulneración del Goce Efectivo del Derecho a la Salud

Se definieron cuatro categorías para evaluar el estado de vulneración del goce efectivo del derecho a la salud: **crítico, alarma, aceptable y sin vulneración.**

En 2022, Colombia contó con un total de 11.750 IPS habilitadas, según el REPS. De estas, el 47,7% (5.604) incurrieron en prácticas que vulneraron el derecho a la salud, mientras que el 52,3% (6.146) no lo hicieron (Tabla 1).

Durante el año 2022, se observó que el 47,7% (5.604) de las IPS habilitadas presentaron prácticas vulneradoras del Goce Efectivo del Derecho a la Salud. A nivel territorial, entre el 11% y el 33% de las IPS por departamento vulneraron el derecho a la salud, con excepción de los departamentos de Amazonas y Vaupés.

Considerando el total de IPS habilitadas por cada departamento y distrito, se evidenció que entre el 22,7% y el 85% de las IPS por departamento o distrito incurrieron en prácticas que vulneraron el derecho a la salud (Tabla 1).

Tabla 1 Número de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que vulneraron el Derecho a la Salud por departamento y distrito, Colombia, 2022

Departamento / Distrito	IPS que no vulneraron		IPS que vulneraron		Total de IPS habilitadas	
	n	%	n	%	n	%
Amazonas	4	25,00%	12	75,0%	16	100%
Antioquia	512	50,70%	497	49,3%	1009	100%
Arauca	29	50,90%	28	49,1%	57	100%
Atlántico	121	41,70%	169	58,3%	290	100%
Barranquilla	354	61,50%	222	38,5%	576	100%
Bogotá D.C	840	50,30%	830	49,7%	1670	100%
Bolívar	75	40,80%	109	59,2%	184	100%
Boyacá	224	60,50%	146	39,5%	370	100%
Buenaventura	25	36,80%	43	63,2%	68	100%
Caldas	143	62,20%	87	37,8%	230	100%
Cali	353	56,80%	269	43,2%	622	100%
Caquetá	42	59,20%	29	40,8%	71	100%
Cartagena	187	44,50%	233	55,5%	420	100%

Departamento / Distrito	IPS que no vulneraron		IPS que vulneraron		Total de IPS habilitadas	
	n	%	n	%	n	%
Casanare	87	63,00%	51	37,0%	138	100%
Cauca	151	55,90%	119	44,1%	270	100%
Cesar	216	51,10%	207	48,9%	423	100%
Chocó	25	15,00%	142	85,0%	167	100%
Córdoba	223	46,60%	256	53,4%	479	100%
Cundinamarca	267	56,90%	202	43,1%	469	100%
Guainía	3	42,90%	4	57,1%	7	100%
Guaviare	12	60,00%	8	40,0%	20	100%
Huila	176	70,10%	75	29,9%	251	100%
La Guajira	109	48,90%	114	51,1%	223	100%
Magdalena	60	38,00%	98	62,0%	158	100%
Meta	159	52,30%	145	47,7%	304	100%
Nariño	184	50,40%	181	49,6%	365	100%
Norte de Santander	193	62,30%	117	37,7%	310	100%
Putumayo	58	77,30%	17	22,7%	75	100%
Quindío	110	61,80%	68	38,2%	178	100%
Risaralda	154	63,40%	89	36,6%	243	100%
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	8	36,40%	14	63,6%	22	100%
Santa Marta	122	43,40%	159	56,6%	281	100%
Santander	368	51,60%	345	48,4%	713	100%
Sucre	145	42,80%	194	57,2%	339	100%
Tolima	208	53,10%	184	46,9%	392	100%
Valle del cauca	192	58,50%	136	41,5%	328	100%
Vaupés	1	33,30%	2	66,7%	3	100%
Vichada	6	66,70%	3	33,3%	9	100%
Total país	**6146**	**52,30%**	**5604**	**47,7%**	**11750**	**100%**

Fuente: Tomado de Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2022, Ministerio de Salud y Protección Social

A continuación, se presentan las 14 IPS categorizadas en estado crítico de vulneración del derecho a la salud (Tabla 2):

Tabla 2 IPS habilitadas categorizadas en estado crítico de vulneración del Goce Efectivo del Derecho a la Salud Colombia, 2022

NIT	Código de Habilitación	Departamento	Nombre IPS	Estado de Vulneración
860007336	1100108171	Bogotá D.C	Caja Colombiana De Subsidio Familiar Colsubsidio	Crítico
860015536	1100109456	Bogotá D.C	Hospital Universitario San Ignacio	Crítico
860013570	1100105597	Bogotá D.C	Caja De Compensación Familiar Cafam	Crítico
892000401	5000100321	Meta	Inversiones Clínica Del Meta S.A.	Crítico
800067065	0500102126	Antioquia	Promotora Medica Las Américas S.A	Crítico
800003765	0500114276	Antioquia	Virrey Solís I.P.S S.A	Crítico
805029487	7652005240	Valle del cauca	Asistencia En Servicios De Salud IntegralesS.A.S	Crítico
900219120	1700102216	Caldas	Viva 1A IPS SA	Crítico
890324177	7600102870	Cali	Fundación Valle Del Lili	Crítico
860013570	0875802171	Atlántico	Caja De Compensación Familiar Cafam	Crítico
860013570	2543000078	Cundinamarca	Caja De Compensación Familiar Cafam	Crítico
900219120	4700101102	Santa Marta	Viva 1A IPS SA	Crítico
800212422	7600105765	Cali	Clínica Farallones S A	Crítico
800003765	7300102822	Tolima	Virrey Solís Ips S.A.	Crítico

Fuente: Tomado de Ranquin de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), 2022, Ministerio de Salud y Protección Social

Para visualizar los resultados del ranquin de vulneración de IPS completos por categoría de vulneración, se detallan en el documento denominado "*Anexo Informe Ranking IPS 2022 2022*", que se puede visualizar en el siguiente enlace:

https://www.sispro.gov.co/observatorios/oncalidadsalud/Paginas/Publicaciones.aspx